

Santiago, 27 de Agosto de 2012
Carta Nº 109-2012/pres-mb-PRMS

Señor
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
Contralor General de la República
PRESENTE

REF.: Solicita No Cursar Toma de Razón a
Modificación 100 PRMS
y entrega de motivos

De nuestra consideración:

Ya anteriormente, el Colegio de Arquitectos de Chile ha manifestado en documentos de 2010 y de 2011 su rechazo a la Modificación 100 del PRMS, habiendo entregado las argumentaciones pertinentes en esas oportunidades.

En la actual situación, en que la Sra. Intendenta ha solicitado a la Contraloría General de la República la toma de razón de modificaciones de antecedentes de MPRMS100 que habían sido motivo de representar la Resolución Nº 25 de 2010 por vuestro Organismo del Estado, el Colegio de Arquitectos de Chile manifiesta su discordancia, tanto por razones de faltas a la jurisprudencia establecida sobre la modificación a Instrumentos de Planificación Territorial, que entendemos es el fundamento de que la Contraloría acepte o rechace la Toma de Razón del documento aludido, como también por razones conceptuales de planificación, que si bien no son de orden jurídico, establecen una conducta de política urbana para la mejor convivencia de los habitantes; y en este caso, de la Región Metropolitana.

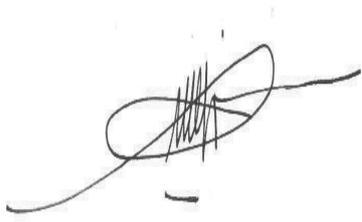
CONSIDERACIONES DE FORMA:

En primer lugar, nos parece contrario a la normativa vigente sobre procedimientos de aprobación y a la intencionalidad que busca el consenso democrático, el hecho de que se presente a la Contraloría una versión "corregida" de la MPRMS100, sin haber sometido esta nueva presentación a la consideración de la Municipalidades de las comunas involucradas y a la aprobación explícita del Consejo Regional, debido a que muchas de las observaciones cuestionaban materias fundamentales de la propuesta anterior.

En segundo lugar, tomar en consideración para este rechazo a la Toma de Razón, el hecho de que los territorios rurales (o excluidos al desarrollo urbano) de 0,5 hectáreas, originados en divisiones del suelo en conformidad al Decreto Ley 3.516, están impedidos de modificar sus Usos de Suelo, dándose el caso de que esta propuesta de expansión incluye las subdivisiones de las denominadas "parcelas de agrado". urbanizándose así suelos de aptitud exclusiva silvoagropecuaria definidos en el actual PRMS.

En tercer lugar, que la presentación debe contener la Evaluación Ambiental Estratégica y su aprobación respectiva. Evaluación que es actualmente obligatoria para una nueva presentación del PRMS, considerando que ha sufrido cambios sustanciales, respecto a la anterior.

Es por estas razones y otras que son Consideraciones de Contenido en relación a la Situación de Planeamiento Territorial Urbano y Rural, que insistimos en solicitar a usted considerar nuestras observaciones para el rechazo de toma de razón de esta Modificación 100 al Plan Regulador Metropolitano de Santiago.



JULIO ALEGRIA G. DE LAS HERAS
Secretario General



LUIS EDUARDO BRESCIANI PRIETO
Presidente Nacional

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE